

BASES DE ACCESO AL VIVERO DE EMPRESAS “PAIPORTA EMPRÉN”

1. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

A) Objeto

El Vivero de Empresas “Paiporta Empren” es una estructura de acogida temporal pensada para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado. Constituye un espacio físico que trata de cubrir las necesidades básicas de pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia.

B) Ubicación y estructura

El vivero de empresas se sitúa en un edificio municipal en la Avenida Tarongers del Polígono de Mina, “Paiporta Emprén” cuenta con todas las comodidades propias de un espacio de trabajo moderno, entre las cuales se encuentra climatización, acceso en internet, servicios de impresión y espacios compartidos de trabajo, además de una sala de reuniones. En este vivero se ha habilitado también un espacio para que la Asociación de Polígonos Industriales de Paiporta ubique su sede.

Cuenta con espacios comunes y particulares destinados a alojar a las empresas

2. OBJETIVOS

Los objetivos del vivero son:

- 1.-Favorecer el nacimiento arranque y consolidación de nuevas empresas
- 2.-Favorecer la generación de empleo.
- 3.-Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
- 4.-Crear un medio idóneo en condiciones y servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
- 5.-Ser un instrumento de apoyo eficaz para aquellas iniciativas empresariales que, por las características de su actividad empresarial, no precisen de un espacio físico de ubicación pero sí la infraestructura, logística y servicios ofertados en el Vivero



Identificador qLKM qMZe BNEt /38w aDm1 8CfR ipM=

URL: <https://www.paiporta.es/Portal/Civildatip>

3. INSTALACIONES DEL VIVERO DE EMPRESAS

El vivero de Empresas ofrece las siguientes instalaciones y servicios

1. 4 Despachos de uso compartido (2 puestos de trabajo) de una superficie de **15m²**, equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras de iluminación, electricidad, climatización, y comunicaciones.
2. Área y servicios comunes:
 - Fotocopiadora/impresora
 - Limpieza y mantenimiento
 - Sala de reuniones/ aula de formación

4. BENEFICIARIOS

Podrán optar a los servicios del Vivero de Empresas:

Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales:

- Empresas en proyecto: Que estén en proceso de constitución realizando el “Plan de Empresa”
- Empresas nuevas: Que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas.
- Empresas recientes: aquellas cuyo inicio de actividad haya tenido como máximo 12 meses antes
 - o Ser empresas ya constituidas o de nueva creación, en los términos anteriormente apuntados.
 - o No desarrollar actividades nocivas, insalubres o peligrosas
 - o Dedicarse a tareas de servicios de cualquier actividad empresarial
 - o Para el caso de empresas de nueva creación, presentar un proyecto que avale su actividad económica.

5. PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL VIVERO DE EMPRESAS

A) La evaluación y posterior concesión de las solicitudes de acceso a los “despachos” del vivero de empresas se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Los emprendedores habrán de presentar la solicitud de Acceso al Vivero “Paiporta-Empren”, según el impreso normalizado que se facilitará en la Concejalía de Ocupación y Comercio. A dicha solicitud deberá acompañarse una Memoria Descriptiva de la actividad empresarial a desarrollar, cuyo modelo se facilitará desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, no obstante los aspirantes podrán añadir, adjuntar y/o cumplimentar cualquier documento, plano, boceto, etc, que permita una mejor valoración de su idea empresarial.



Identificador qLKM qMZe BNEt /38w aDm1 8CfR jpM=

URL: <https://www.paiporta.es/Portal/Civildatada>

2 La "Comisión de Selección" constituida a tal efecto, realizará, para cada uno de los proyectos empresariales, un informe valorativo sobre su idoneidad, y formalizará una propuesta que, según su criterio, reúnan los mejores perfiles de idoneidad para acceder al Vivero de Empresas tomando en consideración los criterios contenidos en el punto 7 de estas bases

3.-La aprobación definitiva de los proyectos empresariales que accedan al Vivero de Empresas se realizará por la Junta de Gobierno Local.

4.- Se podrán declarar desiertas aquellas solicitudes de acceso al vivero, que por las características de la actividad económica a desarrollar, generen o perjudiquen el desarrollo normal del Vivero y la convivencia en el mismo, así como aquellas actividades económicas en las que el uso de la nave este destinado exclusivamente a almacenaje.

5.-La comisión de Selección podrá declarar desierta la selección, total o parcialmente, en caso que se considere que las solicitudes de los proyectos presentados no se adecúen a los requisitos y condicionantes de un vivero de empresas.

6.-Si el número de proyectos finalmente seleccionados por la "Comisión de Selección" no llegara a cubrir la totalidad de los locales del Vivero, podrá realizarse una nueva propuesta sobre la base de aquellos proyectos que no resultaron originariamente elevados. Y todo ello sin perjuicio de la potestad del Excmo. Ayuntamiento de Paiporta de renunciar a la evaluación de nuevos proyectos empresariales, en cuyo caso el Vivero mantendrá el nivel parcial que se haya determinado.

7.-Aquellas solicitudes que aun siendo viables no resultasen elegidas en el baremo y las que no han podido acceder al local por estar ocupado, integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de las solicitudes será de un año natural, transcurrido el cual deberá reactivarse mediante nueva solicitud siempre y cuando se sigan manteniendo los requisitos contemplados en las presentes bases.

8.- Una vez seleccionados, la propuesta se elevará a la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva, determinando en la Resolución el tiempo para el que se ha cedido el local.

B).-La sala se cederá de forma gratuita para la realización de actividades institucionales, empresariales, y/o cualquier otra que el Ayuntamiento considere adecuada para los intereses del Municipio.

1.-Solicitudes dirigidas a la utilización de la sala común de reuniones/aula de formación (Instancia general del Ayuntamiento).

2.- Solicitudes de carácter puntual para la realización de actos concretos que comienzan y acaban en un mismo día o periodo corto.

3.-Las solicitudes tendrán que cursarse con un mínimo de 15 días de antelación, y se presentarán de forma presencial en la Oficina Única de Paiporta.

4. Las instancias tendrán que ir debidamente rellenas y se rechazarán aquellas que no lo estén.



Identificador qLKM qMZe BNEt /38w aDm1 8CfR jpM=

URL: <https://www.paiporta.es/Portal/Civildem>

5. No se permitirá la ocupación de la sala común ni de los despachos por parte de otra entidad y/o empresa diferente de la que consta en la solicitud, ni la realización de una actividad diferente de la descrita.
6. El/la solicitante asume la responsabilidad del acto y los daños que las actividades realizadas puedan ocasionar, tanto en las instalaciones, como en el material cedido (proyector, megafonía, etc) o mobiliario.
7. Una vez autorizada la sala común aula de formación, el/la solicitante se pondrá en contacto con el personal de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local , antes de la realización de la actividad, a través del teléfono 96 397 24.74.
8. El Ayuntamiento se reserva la utilización de la sala para cualquier acto de carácter organizativo e institucional. El Ayuntamiento podrá anular la actividad siempre que necesite la sala para cualquier actividad comunicándolo al/la solicitante con 48 horas de antelación.

6.- SOLICITUDES

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Paiporta. Calle Maestro Músico Vicente Prats Tarazona s/n, mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Paiporta, o por cualquiera de los medios establecidos en la legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud solamente podrá ser suscrita por un emprendedor, siendo éste quien asuma frente al Excmo. Ayuntamiento de Paiporta, el régimen de derechos y obligaciones derivados de las presentes Bases de Acceso.

No obstante, el emprendedor podrá incluir en su Proyecto otros socios, partícipes y/o integrantes del negocio, todos los cuales deberán estar identificados con sus datos personales.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, referida tanto al emprendedor como a los eventuales socios, partícipes y/o integrantes del negocio:

- Memoria Descriptiva de la actividad que se pretende desarrollar.
- Fotografía del D.N.I
- Curriculum Vitae.
- Vida laboral

No obstante a lo anterior, la "Comisión de Selección" podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.



Identificador QR KM qMZe BNEt /38w aDm1 8CfR ipM=

7.-INFORMES DE IDONEIDAD

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, la “Comisión de Selección” elaborará un informe valorativo del proyecto empresarial, analizando los diversos aspectos que se servirán de base a la selección de solicitudes, tales como:

- Viabilidad de la iniciativa
- Nivel de creación de empleo.
- Carácter innovador de empleo
- Medios financieros y materiales con que cuenten los emprendedores.
- Experiencia previa y formación de los emprendedores

Dichos informes tendrán un carácter confidencial, y solamente tendrán acceso al mismo las personas que intervengan en el proceso de selección, estando éstas obligadas a mantener su contenido en secreto.

8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

La selección de los proyectos que accedan al “Vivero municipal de empresas” Paiporta Emprén”, se realizará por la “Comisión de Selección”.

A tal efecto, habrán de tenerse en cuenta en cuenta los siguientes criterios, los cuales se puntuaran de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II

- 1.- Fórmula jurídica del proyecto empresarial, dentro de la cual se dará prioridad a las Sociedades Cooperativas, Comunidades de Bienes y Autónomos.
- 2.- Recursos que cuenten los emprendedores para el comienzo de la actividad empresarial, especificados en el proyecto
- 3.-Capacidad generadora de empleo
- 4.- Características innovadoras de la actividad empresarial a desarrollar, valorándose especialmente que atienda necesidades no cubiertas por el mercado y/o se incluya en los denominados “Nuevos Yacimientos de Empleo”
- 5.- Emprendedores que pertenezcan a un colectivo con especial dificultad de inserción en el mercado laboral, concretamente: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.
- 6.- Participantes de Programas de Formación- Empleo, TALLERES DE EMPLEO, ET’FORMEN, etc.



Identificador qLKM qMZe BNEt /38w aDm1 8CfR ipM=

Los resultados de la baremación se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El interesado podrá solicitar a una entrevista privada a la Concejalía de Empleo y Comercio para conocer la valoración de su iniciativa y de sus perspectivas de viabilidad.

9-COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente/a: El Concejal o -Concejala delegado/a del Área de Ocupación y Comercio del Excmo Ayuntamiento de Paiporta, o persona en quien este/a delegue.
- Secretaria: Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Paiporta.
- Vocal: Técnico de Inserción laboral

Corresponde a la “Comisión de Selección” además de la elaboración del informe valorativo de idoneidad de los proyectos presentados, la gestión de todas las incidencias y asuntos relacionados con el Vivero de Empresas.

Será la “Comisión de Selección” la encargada de trasladar a los emprendedores, el resultado de la deliberación en caso de resultar elegidos como beneficiarios para ubicarse en el Vivero de Empresas, así como las indicaciones, instrucciones y/o recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento del Vivero de Empresas.

La comisión de selección se reunirá con carácter ordinario, cada vez que existan solicitudes de acceso al vivero y de forma extraordinaria con la periodicidad que las circunstancias lo requieran.

10.- PLAZO DE ESTANCIA

Los emprendedores finalmente seleccionados estarán alojados en el Vivero de Empresas hasta un máximo de un año, llegada tal fecha, se producirá automáticamente la extinción de la autorización, debiendo de abandonar el Vivero sin necesidad de requerimiento alguno.

No obstante, la Comisión de Selección podrá, en aquellos casos que lo estime conveniente, conceder una prórroga de la estancia como máximo de un año más. A tal efecto, los emprendedores que quieran prorrogar su estancia deberán, dos meses antes del cumplimiento de la autorización, presentar ante la Comisión de Selección una solicitud debidamente fundamentada. Será la Junta de Gobierno quien apruebe la prórroga.



Identificador QR KM qMZe BNEt /38w aDm1 8CFR ipM=

11.-USO DEL VIVERO DE EMPRESAS

Una vez se haya notificado la Resolución de autorización aprobada por la Junta de Gobierno, el emprendedor tomará posesión del despacho que se le haya asignado a cuyo efecto se le entregará un juego de llaves.

El/la emprendedor/a no podrá modificar el destino para el que le fue otorgado el despacho, y por lo tanto, no podrá utilizarlo para actividades distintas de las normales del desarrollo de la actividad económica descrita en su solicitud.

Esta obligación supone la efectiva realización de las tareas de prestación de servicios de forma continua y permanente. Se considerará que no cumple con la condición de fomentar la actividad económica, cuando el despacho permanezca sin actividad durante más de 30 días naturales por causa imputable al emprendedor/a.

El/la emprendedor/a está obligado a mantener su despacho y el resto de instalaciones del Vivero de Empresas en perfecto estado de conservación, aseo y limpieza, siendo responsable personal y directo de los desperfectos que se ocasionaran por causas a él imputables.

Si debido a las específicas necesidades de su proyecto empresarial, el emprendedor necesitara instalar en el Vivero cualquier bien mueble o dispositivo técnico, deberá previamente recabar la autorización de la Concejalía de Empleo y Comercio, encargada de la gestión del Vivero.

Está expresamente prohibido el arriendo, o cesión del despacho a un tercero.

Si una vez iniciada la actividad empresarial, circunstancias sobrevenidas determinaran su no viabilidad técnica, económica, financiera y/o comercial, la estancia del /la emprendedor/a podrá darse por concluida mediante resolución motivada ante la "Comisión de Selección" previa audiencia al interesado.

Cada emprendedor/a será responsable único de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a personas o bienes como consecuencia del negocio instalado en el Vivero Municipal de Empresas, eximiendo al Ayuntamiento de Paiporta de toda responsabilidad al efecto.

Asímismo, e/la l emprendedora/a también será responsable personal y directo, con independencia de la fórmula jurídica escogida para el desarrollo de su actividad empresarial, de todos los daños y perjuicios que causen en las instalaciones y bienes del Vivero de Empresas.

12.- RESCISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Serán causa de rescisión del contrato:

- No iniciar la actividad en el plazo convenido
- El cese de la actividad
- El cierre del despacho por causa imputable al promotor durante más de 30 días (fuera de periodo vacacional)

El cambio de actividad sin autorización para ello.



Identificador QR KM qMZe BNEt /38w aDm1 8CfR ipM=

URL: <https://www.paiporta.es/Portal/Civildados>

- La instalación en el Vivero de aparatos, dispositivos y/o enseres que no hayan sido autorizados por la Concejalía de Empleo y Comercio, encargada de la gestión del Vivero.
- Cualquier otro tipo de acción maliciosa o negligente que cause daños a personas o cosas

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER TEMPORAL

Los/las emprendedores/as alojados/as en el Vivero, autorizan el tratamiento de sus datos personales y la incorporación de los mismos a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Paiporta, así como, a que se pueda grabar o captar imágenes durante su estancia en el mismo, o durante su participación en actividades y encuentros. Las imágenes resultantes podrán usarse a modo de documentación en diferentes medios gráficos de difusión, así como, en las páginas web municipales.

14.- CONVOCATORIA

Una vez aprobada y publicadas estas bases se realizará una convocatoria pública para la presentación de candidaturas en las que se establecerá un plazo de 15 días naturales. En el caso de que existiera más solicitudes que despachos hay disponibles se procederá a una valoración de acuerdo a lo establecido en el **apartado 8** de estas bases, elaborándose una lista de espera para posibles incorporaciones en caso de que se produjeran bajas.

En el supuesto que una vez realizada la convocatoria de adjudicación quedaran despachos libres, ésta convocatoria permanecerá abierta hasta que se ocupen todos los despachos.

MARIA TERESA VERDU CANTO
Fecha de firma: 02/04/2019 19:51:14
ALCALDIA
AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA
Cargo: REGIDORA.

ANTONIA TORRES MORENO
Fecha de firma: 02/04/2019 14:24:02
CIUDADANOS
ACCV
Cargo:



Identificador qLKM qMZe BNEt /38w aDm1 8CfR ipM=